

INE/JGE175/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 20 de junio de 2019, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020 (Lineamientos), identificados con número de Acuerdo INE/JGE113/2019.
- II. El 26 de agosto de 2019, en sesión ordinaria, la Junta aprobó metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, identificado con número de Acuerdo INE/JGE149/2019.
- III. El 19 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria, la Junta aprobó metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, identificado con número de Acuerdo INE/JGE163/2019.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar las metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, conforme a lo

dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, inciso c); 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o) y 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); artículo 40, párrafo 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 11, fracciones III, V y XI; 263 y 266 del Estatuto, así como el artículo 6, inciso a) de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la aprobación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, son aplicables los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley; 48, párrafo 1, incisos h) y k) del Reglamento Interior; 10, fracciones I, VIII y IX; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19, fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 264 y 269 del Estatuto, así como los artículos 3; 4; 7, inciso a); 8, incisos c), d), e), r) y t); 9, incisos a), b), c) y d); 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24 y el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación y normativa institucional, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
2. En cumplimiento de los artículos 6, inciso a), 7, inciso a), 8, inciso c) y 9, incisos a) y b) de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), con la participación de los titulares de las áreas normativas, continuaron con las actividades para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Área normativa	Fecha de reunión (es)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	25/09/2019 03/10/2019
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	24/09/2019
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	23/09/2019 26/09/2019
Dirección Jurídica	10/09/2019 04/10/2019

3. En la propuesta se recibió un total de 57 metas, como se observa en la siguiente tabla:

Área normativa	Oficinas Centrales		Órganos Desconcentrados		Total
	Metas Individuales	Metas Colectivas	Metas Individuales	Metas Colectivas	
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		1			1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	16	2	3	2	23
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	19	7	5		31
Dirección Jurídica			2		2
Total	35	10	10	2	57

4. De conformidad con el artículo 8, incisos d), e) y r) de los Lineamientos, la DESPEN verificó los criterios metodológicos, así como la equidad, certeza y objetividad de cada meta propuesta por las áreas normativas, conforme a la Guía para el diseño de metas y los Lineamientos, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:

- Comprobó que la meta correspondiera a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
- Verificó que la meta estuviera alineada a la planeación o normativa institucional, a los indicadores derivados de los sistemas de información institucional y a los temas prioritarios aprobados por los titulares de las áreas normativas.

- Verificó que la meta se orientara a resultados, no al cumplimiento de actividades, para que la meta permitiera diferenciar el desempeño.

Para ello, la DESPEN mantuvo constante comunicación con las áreas para solicitar ajustes a las metas y orientar en el proceso.

5. Una vez valoradas las propuestas, se consideran las 57 metas, 45 individuales y 12 colectivas, consistentes metodológicamente y procedentes, por lo que se presentan para su aprobación, de ser el caso.
6. En la sesión extraordinaria del 18 de octubre de 2019, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional autorizó la propuesta de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, sin observación alguna, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
7. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2019 a agosto 2020.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de octubre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**